

Poder Judicial de la Nación

ACTA N° 18

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 21 días del mes de noviembre de 2023, en el subsuelo de este Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral del distrito Santiago del Estero, en presencia de la Honorable Junta Electoral Nacional, integrada por el Dr. Guillermo Daniel Molinari, Juez Federal con Competencia Electoral, en su carácter de Presidente, el Sr. Fiscal Federal con Competencia Electoral, Dr. Pedro Eugenio Simón y el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Federico López Alzogaray, ambos en su carácter de vocales, ante mí, Dr. Walter Daniel Micol, en mi carácter de Secretario de la Honorable Junta, en presencia de los Apoderados/as y Fiscales de las fuerzas contendientes, se procede a la ruptura de la faja de seguridad a las 18.00 del día de la fecha, iniciándose el Escrutinio Definitivo, en consecuencia se procede a dejar constancias de las actuaciones cumplidas con motivo de la Segunda Vuelta Electoral prevista en el Art. 96 de la CN, realizada el 19 de noviembre próximo pasado, en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto 237/2023 y a lo dispuesto por la Asamblea Legislativa, de conformidad al Art. 120 del Código Electoral Nacional, que oportunamente proclamo a las dos fórmulas más votadas en orden a la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Nación, que participaron de la Segunda Vuelta Electoral.

- 1) Que se constituyeron 2.464 mesas electorales sobre un total de electores de 814.184, han emitido su voto el 78,68 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.
- 2) Que en el plazo establecido en el Art. 110 y 111 del Código Electoral Nacional, no se han formulado protestas o reclamos sobre la

USO OFICIAL

constitución y funcionamiento de las mesas, ni tampoco se formularon protestas o reclamaciones contra la elección.

- 3) Que no se han deducido impugnaciones con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.
- 4) Que, de conformidad a lo resuelto, por la Excmo. Cámara Nacional Electoral, mediante Acordada Extraordinaria N° 150 de fecha 26 de octubre de 2023, se dispuso que el escrutinio de los votos emitidos por los electores argentinos residentes en el exterior y los electores privados de la libertad, se realizaran de modo centralizado por la Cámara Nacional Electoral y serán comunicados directamente a la Asamblea Legislativa, a los efectos previstos por los Artículos 122 y 155 del Código Electoral Nacional. En consecuencia, no corresponde el computo de los mismos en este distrito, al resultado que se obtenga en el presente escrutinio definitivo, debiéndose estar a lo dispuesto en las disposiciones citadas.
- 5) Que habiendo finalizado el Escrutinio Definitivo a las 20.30 horas del día de la fecha, se procede a dar lectura a los resultados que arroja el escrutinio definitivo de las 2.464 mesas electorales que funcionaron en el distrito con motivo de la Segunda Vuelta Electoral, celebrada el día 19 de noviembre del corriente año para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación.
- 6) Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan.

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION

Total de votos emitidos: 640.581

Votos Afirmativos: 631.238

Poder Judicial de la Nación

Votos en Blanco: 4.468

Votos Nulos: 4.875

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

134- UNIÓN POR LA PATRIA: 432.433

135-LA LIBERTAD AVANZA: 198.805

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional, pregunta a tenor del Art. 121 del código Electoral Nacional a los apoderados de las agrupaciones políticas contendientes, si tienen protestas que formular contra el escrutinio definitivo, a lo que responden que no tienen protestas que formular. Oído lo cual, y en merito a lo expuesto, la Honorable Junta Electoral Nacional. RESUELVE:

- 1) Declarar la validez de la elección llevada a cabo el día 19 de noviembre de 2023, con motivo de la Segunda Vuelta Electoral, en este Distrito para la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Nación.
- 2) Comunicar al Sra. Presidente del Honorable Senado de la Nación, los resultados atinentes a la Segunda Vuelta Electoral, de conformidad a las previsiones del Art. 120 del Código Electoral Nacional, con copia certificada de la presente.
- 3) Comunicar los resultados de la elección y remitir testimonio de la presente a la Exma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio del Interior y a las agrupaciones políticas intervenientes (Art. 124 del Código Electoral Nacional).
- 4) Procédase a la destrucción de boletas de sufragio y materiales utilizados en la elección (Art. 123 Código Electoral Nacional).

5) Agradecer y felicitar al Comando Electoral, Fuerza Aérea de Argentina con asiento en Córdoba, la valiosa colaboración y también a los integrantes de la Secretaría Electoral por la eficacia, prolíjidad y entusiasmo puestos de manifiesto durante el desarrollo de las tareas.

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando los Sres. Miembros de la Honorable Junta electoral Nacional de este distrito y los apoderados de las agrupaciones políticas contendientes, por ante mi que doy fe -

GUILHERMO DEL MOTIVARI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Dr. Eduardo Federico López Alzogaray
PRESIDENTE
Excmo. Superior Tribunal de Justicia
PODER JUDICIAL - BGO. DEL ESTERO

PEDRO EUGENIO SIMON
FISCAL FEDERAL

CAS. OTELOG
Cto. ELECTORAL SDE

MONACINA
FRANCISCO

Felipe

Objetivo A3 mto
Anterior: Walter Daniel Med